Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Marzo 3 de 2025.

Paso al despacho el proceso de la referencia, informando que el apoderado de la parte actora presenta memorial solicitando la entrega del título judicial que se encuentra consignado por PORVENIR a favor del demandante, por lo que esta secretaria informa la existencia de este depósito judicial No. 436030000289608 por la suma de $3.250.000,oo, en la cuenta del juzgado. Al despacho para proveer.

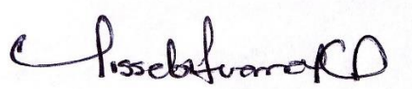

YISSELA FUENMAYOR GRATEROL
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Marzo tres (3) de dos mil veinticinco (2025).

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido de ordinario Laboral de **ADALBERTO RAMOS MURGAS contra COLPENSIONES – PORVENIR – PROTECCIÓN S.A.**

RAD. 44-001-3105-002-2021-00199-00.

Auto Interlocutorio

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se encontró que la entidad demandada PORVENIR S.A., consignó a favor de la demandante ADALBERTO RAMOS MURGAS el valor correspondiente a las costas procesales ordenadas en primera y segunda instancia, las cuales se encuentran debidamente aprobadas, mediante auto de fecha 4 de febrero de 2025, por no haber sido objetada por la demandada, la cual asciende a un valor de $3.250.000,oo, suma que se encuentra depositada bajo el título No. 436030000289608.

Por otro lado, como quiera que el apoderado de la parte actora solicita que los dineros sean depositados al beneficiario ADALBERTO RAMOS MURGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.971.358, como demandante en este proceso, por ser viable, se procederá de esa manera.

En consecuencia de lo anterior, se debe ordenar el pago del depósito judicial número 436030000289608 por valor de $3.250.000,oo que se constituyó a órdenes de este proceso.

Por otro lado, una vez se pague el título judicial en mención, el expediente se mantendrá en secretaria, habida consideración que aún existen obligaciones pendientes de solventar por parte de Colpensiones, Colfondos y Protección.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: HÁGASE entrega del depósito judicial No. 436030000289608 por valor de $3.250.000,oo, consignado dentro del proceso de la referencia por la demandada PORVENIR S.A., con ocasión de las agencias en derecho concedidas en primera y segunda

instancia a favor de la demandante ADALBERTO RAMOS MURGAS, valores que serán entregados al mismo demandante.

SEGUNDO: Una vez se cumpla con lo anterior, manténgase el expediente en secretaria.

CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza